



Pladesemapesga

Plataforma en Defensa do Sector Marítimo Pesquero de Galicia

A la atención de D. Carlos Gómez

Vicesecretario Xeral Técnico de Medio Rural e do Mar
Conselleira de Medio Rural e do Mar
Edificio San Caetano S/N, Santiago de Compostela.



Ante el reiterativo silencio administrativo y en la creencia de que pudiesen extraviarse los documentos se emite copia para El Excmo. Sr. Presidente de la Xunta de Galicia, D. Alberto Núñez Feijóo. Conselleiro de Administracións Públicas e Xustiza, Directora/or Xeral Asesoría Jurídica de la Xunta de Galicia y Portavoces de los Grupos políticos del Parlamento de Galicia.

Miguel Ángel Delgado González, con D.N.I 32.413.124-y Teléfono 981 926397, 630389871 Domicilio a efectos de notificaciones en, C/ Juan Castro Mosquera, 28 2ª Dcha. 15.005 A Coruña, y como Presidente de la Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, Nº de Registro 2012/016402, Nif : **G-70321807**, asociación no lucrativa , formada por más de 24.900 personas físicas, empresarios ,profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, con dominio en Internet www.pladesemapesga.com, en su representación comparece a través del presente escrito y como mejor proceda en derecho:

Estimado Sr Gómez.

Con el debido respeto, ante la imposibilidad reiterada vía telefónica para comunicarnos con Usted al ser rechazadas nuestros avisos en esa vicesecretaría, a medio de la presente, solicitamos una explicación sobre:

Que, como bien conoce Usted, el 17 de Diciembre mediante correo mail a la atención del Sr Magariños, se solicitaba información y copias de documentos relativos a expedientes que deberían constar en esa Consellería, varias peticiones hechas por el registro de administraciones públicas con anterioridad y basándonos en el reiterado silencio administrativo que aprovechando un viaje profesional a Santiago nos permitía personarnos en esa Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural e do Mar.

Que presentado el Sr. Miguel Delgado González, Presidente de Pladesemapesga (Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia) el día 19 de Diciembre a las 09,30 de la mañana fui amablemente recibido por su persona en cuya visita en un despacho en el cual y después de exponer los motivos, nada aclaró ni aportó de todo lo solicitado, y sin que a día de hoy se haya producido esa respuesta.

Que con fecha 23/12/2013 mediante escrito remitido a través del Registro de Administraciones Públicas de la delegación del Gobierno en La Coruña y atendiendo a su propia petición reiterábamos en recordarle las mismas.

Que el día 26 de Diciembre recibimos un CD en nuestras dependencias cuyo contenido corresponde a la entrevista mantenida en el despacho donde e sido trasladado..... GRABACIÓN ESTA HECHA SIN MI CONSENTIMIENTO y que consideramos más cercana a las prácticas mafiosas que a gestiones de la administración pública, que

casualmente no nos extraña al ser la diana de denuncias por calumnias e injurias, es el caso concreto de esa secretaría en la denuncia seguida ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 de A Coruña, Diligencias Previas Procedimiento Abreviado 175512012, finalizando a medio de auto de fecha dieciséis de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva dice que "Se decreta el sobreseimiento provisional y archivo de la presente causa. "

Ver grabación enviada a la sede de la Plataforma sobre la entrevista del día 19 de Diciembre entre el Sr. Gómez y el Sr. Delgado:

<http://www.pladesemapesga.com/fremss/index.php>

Que una vez valorados estos **hechos catalogados de muy graves** nos hacen desconfiar de una auténtica espiral de miedo y temor que emana de esa Secretaría Xeral Técnica en base a la reiterada insistencia en ocultar las presuntas irregularidades que se vienen denunciando.

Tanto el legislador penal como el civil han dictado normas muy explícitas para regular la intromisión tecnológica en la intimidad.

El Código Penal castiga al que «para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, (...) utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen», ya sea particular, autoridad o funcionario público (arts. 197, 198 y 536).

La Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad personal y familiar y a la Propia Imagen considera intromisión ilegítima «el emplazamiento en cualquier lugar de aparatos de escucha, de filmación, de dispositivos ópticos o de cualquier otro medio apto para grabar o reproducir la vida íntima de las personas» (art. 7.1), pudiendo quedar afectado, como es lógico, el derecho a la propia imagen, además de la intimidad: «Tendrán la consideración de intromisiones ilegítimas (...) la captación, reproducción o publicación por fotografía, filme o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos» (art. 7.5), salvo cuando se trate de personas públicas y la imagen se capte en lugares abiertos al público [art. 8.2 a)].

Por todo ello en mi nombre y el de los solicitantes (Pladesemapesga) de esta información ante la Secretaría Xeral Técnica de Medio Rural y su Vicesecretaría Xeral Técnica, se reservan prudentemente otras solicitudes o peticiones de información en otras Consellerías y entes por hechos similares una vez que se haya tenido acceso o denegado la información solicitada valorando presentar QUERELLA CRIMINAL, ante la gravedad de los hechos.

Por la presente se les requiere para que en un plazo de SIETE DÍAS, nos informen sobre todo lo solicitado, caso de que no lo hagan así deberemos entender que, rechazan las peticiones sobre estos asuntos y que prefieren continuemos en la vía judicial siguiendo las

recomendaciones del **Sr. Guillermo Folgueral Madrigal**, letrado de la Asesoría Xurídica de la Xunta de Galicia, en sus acaloradas respuestas por teléfono sobre petición de información sobre los asuntos en los que somos parte interesada.

El presente sirve para interrumpir la prescripción y a efectos de requerimiento fehaciente Artículo 395 LEC.

.

Con la consideración cordial, le remito un saludo

En A Coruña, Febrero de 2014.

F^{do}: Miguel Ángel Delgado González

Presidente; Pladesemapesga

www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com



Más 630389871 Miguel Delgado

Acerca de: PLADESEMAPESGA - Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, es una asociación no lucrativa, Nif: G-70321807 - Registro 2012/016402 con más de 24.900 socios y formada por personas físicas, empresarios, políticos, profesionales y autónomos, marineros, mariscadores/as, ecologistas, asociaciones, expertos en todos los sectores del Mar y la Pesca, que comparten el interés y la inquietud por el entorno del Sector Marítimo Pesquero de Galicia. Cuya presencia en Internet queda reflejada en: www.pladesemapesga.com y info@pladesemapesga.com . La Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia es una asociación joven que ha conseguido mucho: imagina lo difícil que es entrar en la escena política para defender el sector marítimo y pesquero sin el apoyo económico necesario ni el soporte de los medios de comunicación. Necesitamos tu ayuda para seguir creciendo. Pladesemapesga es una asociación sin ánimo de lucro ciudadana y libre. Ayúdanos a seguir llevando las reivindicaciones que compartimos a la calle y a las instituciones democráticas, trasmitiendo nuestras noticias a través de las redes sociales y boca a boca en tu entorno más cercano. ¡Muchas gracias por tu apoyo!